



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020 - 000100-00. UMH.- LADY ALEJANDRA RAMIREZ Vs. Herd. ANDERSON RIVERA.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem describió trasladado oportunamente en representación del heredero determinado A.R.R. Sírvase proveer.

Cali, junio 17 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1232

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022)

Alléguese al expediente escrito de contestación presentado por la curadora ad litem del heredero determinado A.R.R., dentro del término legal concedido para ello. Así las cosas, se glosará al proceso el escrito de contestación, y teniendo en cuenta que se han formulado excepciones de mérito, se ordenará correr traslado por secretaria conforme al artículo 370 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, escrito de contestación presentado por la CURADORA AD LITEM del heredero determinado A.R.R., hijo menor del causante ANDERSON RIVERA.

SEGUNDO: CORRER traslado por secretaria de las excepciones de mérito conforme al artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020 - 000100-00. UMH.- LADY ALEJANDRA RAMIREZ Vs. Herd. ANDERSON RIVERA.

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30722d31230071563661cac378a6dcba5ce9a938c80633c29f8f93b3edf941e1
Documento generado en 17/06/2022 08:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>